Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS, DEL CONCURSO PÚBLICO DEL "FONDO DE INICIATIVAS LOCALES PARA ORGANIZACIONES SOCIALES, AÑO 2014".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2721 681

Santiago, 12 MAY 2014

V I S T O S:

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 34, de 2014, de esta Secretaría de Estado; la Resolución Exenta N°272/47 0de fecha 04 de abril de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, Año 2014 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2. Que, con fecha 04 de abril de 2014 y mediante Resolución Exenta N°272/470 de este Ministerio, se aprobó la Propuesta de Bases Administrativas para el concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014" .

3. Que, con fecha 01 de abril de 2014 un terremoto de grandes magnitudes azotó el norte grande del País, especialmente las Regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá.

4. Que, con fecha 12 de abril del presente año un incendio de grandes proporciones afectó a la Región de Valparaíso.

5. Que, los hechos descritos en los numerales anteriores afectaron directamente a la población de las regiones afectadas, incluidas las organizaciones

sociales a las cuales está destinado el Concurso Público "Fondos de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014".

6. Que, la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 26 faculta a la Administración del Estado a ampliar plazos, salvo que exista disposición en contrario o que el plazo se encuentre vencido.

7. Que en virtud de lo anterior, es imperativo que las Regiones que han sufrido estas catástrofes puedan ver prorrogados sus plazos para las postulaciones al concurso, ya que por Bases de Licitación para las postulaciones en línea vence a las 13.00 horas del día 16 de mayo de 2014.

8. Que del mismo modo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno ha estimado, de acuerdo al nivel de participación y relevancia para las organizaciones sociales que tiene este concurso, que para la demás Regiones se debe, a su vez, prorrogar los plazos de postulación de la misma forma que las Regiones precitadas.

9. Que, en armonía con lo anterior, el Ministerio Secretaría General de Gobierno debe realizar los actos tendientes a garantizar la plena participación de las organizaciones sociales de las regiones que integran nuestro país.

R E S U E L V O:

1. **MODIFÍQUESE,** para las todas las regiones del país**,** el plazo de postulación establecido en el numeral 4.4 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso público "Fondo de Iniciativas Locales, año 2014", en lo relativo a postulaciones online.

2. **ESTABLÉZCASE,** como nuevo plazo de postulación, el siguiente: Para las postulaciones online, el día 30 de mayo de 2014 a las 13.00 horas.

3. **PUBLÍQUESE,** la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

   Las modificaciones establecidas a las bases administrativas mediante la presente resolución,

estarán disponibles, íntegramente, en el sitio web www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RODOLFO BAIER ESTEBAN
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

D.N/CTC

TRANSCRIBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete Señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, Unidad de Fondo Concursables, Unidad de Asesoría Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.